DICTAMEN NRO. 07/2013

Señor
Don Carlos A. Villalba López, Intendente
Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo

Visto, el Art. 6 de la Ley 2051/03, Art. 10 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de las Contrataciones Públicas, la Unidad Operativa de Contrataciones tiene el agrado de dirigirse a Usted y por la presente remitir el dictamen en referencia al Llamado a Licitación por Contratación Directa N° 04/2013 para la "Construcción de muro perimetral", ID 254966.

La Unidad Operativa de Contrataciones realizó el llamado correspondiente para la "Construcción de muro perimetral" esto en el marco de la Contratación Directa, la fecha estipulada para la recepción y apertura de los sobre-ofertas fue el 19 de marzo del año en curso, día que no se puedo llevar a cabo ningunos de los actos ya que la Institución Municipal declaró duelo dicha fecha y no se llevaron a cabo actividades administrativas conforme a la Resolución N° 16/2013.

Conforme a lo que establece el Art. 31 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas: Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán *cancelarla cuando existen circunstancias, debidamente justificadas (...)*

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo recomienda al Sr. Intendente Municipal CANCELAR dicho llamado ya que el tiempo para posibles prórrogas han expirado de acuerdo la Ley 2051/2003 y sus Decretos reglamentarios.

ESTE ES MI DICTAMEN.

La Paloma del Espíritu Santo, 04 de abril de 2013.-

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DE ESPIRITU SANTO
UOC

.....
Viviana Ma. Rotela Zena
Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
Creado por Ley Nº 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax Nº 0471 237 500 - 0471 237 322

RESOLUCIÓN Nº 16/2013.

POR EL CUAL LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO DECLARA DUELO POR EL TERMINO DE 2 (DOS) DIAS POR EL FALLECIMIENTO DEL CONCEJAL MUNICIPAL PROF. JUAN CARLOS BENITEZ AQUINO.

VISTO, el fallecimiento de quien en vida fuera PROF. JUAN CARLOS BENITEZ AQUINO,CONCEJAL MUNICIPAL DEL DISTRITO LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO Y DOCENTE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO, ocurrido el día diez y nueve de marzo a las 05:00 horas.

CONSIDERANDO,QUE, el pueblo de La Paloma Del Espíritu Santo, reconoce en la persona de quien en vida fuera, PROF. JUAN CARLOS BENITEZ AQUINO ex Secretario General de la Municipalidad ex presidente del Club Deportivo la Paloma, Docente de Instituciones Educativas del Municipio y Concejal Municipal del Distrito, una persona pública de gran trascendencia y respeto en la Comunidad.
QUE, EL PROF.JUAN CARLOS BENITEZAQUINO ha sido un ciudadano que en el cumplimiento de sus responsabilidades públicas siempre honro el compromiso asumido ante el pueblo con entereza, dedicación, capacidad y honestidad.
QUE, fue un ciudadano que amo a este pueblo y dedico su mayor empeño y mejores esfuerzos para bien de todos.
QUE, el PROF. JUAN CARLOS BENITEZ AQUINO en su función anterior como Secretario General de la Municipalidad de la paloma del Espíritu Santo, ha demostrado un alto espíritu de servicio, lealtad a la causa del pueblo e incuestionable honestidad en el ejercicio de sus funciones.
QUE, como docente trabajo con dedicación y gran capacidad de gestión con los niños escolares de nuestro municipio.
QUE, como deportistas integro la Comisión Directiva del Club Deportivo La Paloma, para luego ser Presidente y posteriormente, Presidente de la Liga Deportiva Canindeyú de Futbol, demostrando su generosa buena voluntad para fortalecer la institucionalidad de la liga y el prestigio entre las instituciones deportivas regionales del País.
QUE, el PROF. JUAN CARLOS BENITEZ AQUINO fue en vida un ciudadano ejemplar merecedor de la más alta consideración y respeto del pueblo de La Paloma del Espíritu Santo

POR TANTO

En virtud de lo que acuerda el art.48 DE LA FORMACION DE ORDENANZAS, REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES y el art.51 inc. b de la ley nº 3966/2010 Orgánica Municipal

EL INTENTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPIIRITU SANTO
RESUELVE

Art.1°) Declarar dos días de duelo a partir del día martes 19 de
Marzo hasta el miércoles 20 de marzo por el fallecimiento de
Quien en vida fuera CONCEJAL MUNICIPAL PROF.JUAN CARLOS BENITEZ AQUINO

Art. 2°) Durante el tiempo establecido como duelo, la Institución Municipal no atenderá al público y la bandera del Municipio será izado a media asta.

Art.3°) La presente resolución no afecta a las demás actividades En la Comunidad.

Art.4°) Comunicar y cumplido archivar

DADO EN EL DESPACHO DEL INTENDENTE MUNICIPAL, A LOS DIEZ Y NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Ana Beatriz Zena Julian
Secretaria Municipal

Don Carlos A. Villalba López
Intendente Municipal